

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS FLOTAS SOCATA GESTIONADAS POR SENASA
NÚMERO DEL EXPEDIENTE: DSO/921/18
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Navegación Aérea y Operaciones (DNAO).
PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
<p>1.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 y 219-222 LCSP): No se establece en el acuerdo marco.</p>
<p>1.2. FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4, 219-222 y 309 LCSP): El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado a tanto alzado. La cifra indicada tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte de SENASA.</p>
<p>1.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 y 219-222 LCSP): El valor estimado del acuerdo marco es de doscientos veinte mil euros (220.000 €), excluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuestos indirectos equivalentes.</p> <p>Este importe representa el valor máximo estimado del conjunto de contratos que puedan realizarse durante la duración total del acuerdo marco, excluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuestos indirectos equivalentes.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES. NO SE ADMITE PRÓRROGA.

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación, D. Pablo Fernández García, en calidad de Presidente-Consejero Delegado de SENASA, en virtud de Escritura Pública de 4 de julio de 2012 otorgada ante el notario de Madrid, D. Ángel Benítez-Donoso Cuesta, con el número 895 de orden de su protocolo, y D. Francisco Vergara Ogando, en calidad de Director de Navegación Aérea y Operaciones de SENASA, en virtud de Escritura Pública de fecha 8 de junio de 2012, otorgada ante el notario de Madrid, D. Ángel Benítez-Donoso Cuesta, con el número 757 de orden de su protocolo

RESUELVEN

1º. APROBAR el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS FLOTAS SOCATA GESTIONADAS POR SENASA, con código de expediente DSO/921/18.

2º. APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado acuerdo marco, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.1. TIPO DE PROCEDIMIENTO: Acuerdo marco a adjudicar por procedimiento abierto (arts. 219-222 LCSP)

Conforme a lo establecido en el artículo 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido.

1.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Puesto que el acuerdo marco se celebra con varios empresarios e, inicialmente, no todos los términos están establecidos en el mismo, la adjudicación de los contratos basados se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación.

Para cada licitación de repuestos que realice SENASA, los mismos se adjudicarán por tipo de repuesto, conforme a los criterios de adjudicación que se establezcan para cada licitación. De esta manera, de cada licitación derivarán tantos contratos basados como adjudicatarios resulten de la misma.

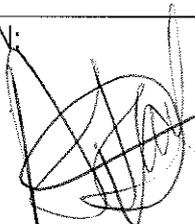
Para la valoración de las ofertas presentadas a la licitación de un contrato basado en el acuerdo marco, en todo caso, el precio supondrá al menos el 70 % de la puntuación total. Además del precio podrán considerarse todos o alguno/s de los criterios siguientes:

- Plazo de entrega.
- Plazo de garantía.

La utilización de todos o algunos de los mencionados criterios de adjudicación, se hará en función de las características específicas de cada contrato.

En Madrid, a 11 de julio de 2018.

APROBACIÓN:



Fdo.: D. Pablo Fernández García.
CARGO: Presidente-Consejero Delegado.
CÓDIGO: PRE01.

APROBACIÓN:



Fdo.: D. Francisco Vergara Ogando.
CARGO: Director Navegación Aérea y Operaciones.
CÓDIGO: DSO01